ANEXO DE ADICIÓN PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	**ADICIÓN, PRÓRROGAY MODIFICACIÓN**
Número de Contrato	**11006442023**
Contratista	**FUNDACION CELESTIN FREINET**
NIT	**830.142.249**
MODALIDAD	**INSTITUCIONAL**
SUPERVISIÓN	**CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS**

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 31 de enero de 2023**,** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogota y el contratista **FUNDACION CELESTIN FREINET** identificada con Nit **830.142.249** suscribieron el Contrato de Aporte No**. 11006442023**, cuyo objeto es: **"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."***

2. Que, el Contrato de Aporte No**. 11006442023** tiene un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de octubre de 2023.

3. Que, el valor inicial del contrato de Aporte No**. 11006442023,** es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($443.161.320)**

4. Que, el contrato de Aporte No**. 11006442023** no ha sido objeto de modificaciones

5. Que, mediante memorando No. No. 20233490000028866 3 de fecha 19 **de octubre de 2023** la Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida del ICBF Bogotá, solicita la ADICIÓN PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN al Contrato de aporte No. **11006442023,** teniendo en cuenta la justificación remitida por la supervisora del contrato en mención, la cual hace parte integral del presente anexo.

6. La presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato dando cumplimiento al parágrafo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

CLÁUSULA 1 – ADICIONAR
Adicionar el valor del contrato de Aporte No**. 11006442023** en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($73.216.071),** compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($73.216.071)como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. Los recursos de 2023 se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123423 expedido por la Coordinación Financiera del ICBF Regional Bogotá.

CLÁUSULA 2 – PRÓRROGAR
La prórroga del plazo de ejecución del contrato de aporte No. **11006442023**, será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial, es decir a partir del 01 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 3 - MODIFICACIÓN
Modificar las cláusulas **VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE DESEMBOLSO** del contrato de Aporte No. **11006442023** las cuales quedarán así: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO**: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($516.377.391). PARAGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención representado en el alimento de alto valor nutricional suministrado en los términos pactados en el contrato. **FORMA DE DESEMBOLSO:** El aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2023	6	Bimensual	SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS

			DIECISEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($73.216.071)

PARAGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el sexto (06) desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adicción.

CLÁUSULA 4 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No. **11006442023,** no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 5 – GARANTÍAS

El contratista, se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de Aporte **11006442023,** Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor y plazo la cual deberá ser expedida el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 6 – PUBLICACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 7 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía, por parte del ordenador del gasto.